

Salto, 06 agosto de 2025

VISTO: La asunción de una nueva administración en esta Intendencia, en el marco de una crisis de gran complejidad que involucra aspectos jurídico-administrativos, funcionales y financieros.

RESULTANDO: **I)** Que en forma casi permanente en las primeras semanas de gestión, surgen adeudos y reclamaciones por obligaciones pendientes que no fueron previstos ni informados a la Administración entrante, vinculados particularmente a proveedores, obras efectuadas, servicios prestados y obligaciones financieras incumplidas.

II) Que se constata además un notorio desorden en lo atinente al área de los recursos humanos de la Intendencia, en parte generado por procesos de designaciones y modificaciones cumplidos en los últimos meses de la gestión saliente e incluso desarrollándose en el propio período de transición, hasta unos días previos a la fecha de traspaso del actual gobierno, que contribuyen al deterioro organizacional y de gestión.

III) La necesidad de efectuar los correctivos a fin de encuadrar dentro del marco jurídico la organización y funcionamiento de la Intendencia, disponiendo las medidas conducentes en tal sentido a dicho objetivo esencial.

CONSIDERANDO: **I)** Que es prioridad para esta Administración la observancia de los preceptos constitucionales y legales nacionales y departamentales, accionar fundamental de la función ejecutiva ordenada por el artículo 275, inciso 2 de la Constitución de la

República, así como la gestión ordenada de los recursos públicos con la mayor eficiencia y austeridad.

II) Que se han constatado modalidades de emisión de decisiones y aplicación del ordenamiento jurídico que generan serias dudas respecto a su corrección formal, fundamentación y precisión orgánica.

III) Que a efectos de reunir la información necesaria para la adopción de las decisiones necesarias al respecto, se entiende oportuno y procedente designar una Comisión Especial que analice e informe sobre las circunstancias y situaciones referidas.

IV) Que el Artículo 278 de la Constitución de la República permite al Intendente atribuir a comisiones especiales la realización de cometidos específicos, delegando las facultades necesarias para su cumplimiento.

ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **Sr. INTENDENTE de SALTO,**

RESUELVE:

1º) Crear, a partir de la fecha de la presente resolución, una Comisión Especial encargada de cumplir los cometidos expresados en los considerandos de la presente, la que estará integrada por los jerarcas de Gestión Administrativa, Gestión Humana, Hacienda, Área Jurídica y Auditoría interna.

2º) Otorgar a la Comisión que se crea las más amplias facultades para recabar información en todas las dependencias de la Intendencia, examinar documentación y toda otra actuación vinculada, debiendo los

funcionarios requeridos priorizar las gestiones encomendadas y brindar todo el apoyo necesario para la consecución de sus objetivos.

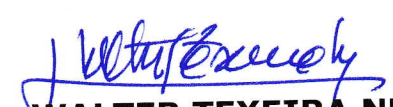
3º) Los informes requeridos por la Comisión deberán ser refrendados por funcionarios presupuestados y en su ausencia, por el superior jerárquico del área o Dirección correspondiente.

4º) Otorgar a la Comisión un plazo de quince días corridos desde su instalación para elevar el o los informes que formule.

5º) Insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese, publíquese, tomen nota todas las reparticiones. Publíquese en la página web. Cumplido, archívese.



Dr. CARLOS ALBISU EMED
INTENDENTE



Cr. WALTER TEXEIRA NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL